

RESOLUCION No. 03-G-IJ-

0004745

82070
"PARA DIGITALIZAR"

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. 00-G-IJ-0005132 del 28 de septiembre de 2000, se declaró la INACTIVIDAD de la compañía MUVINSA S.A., constituida con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Primero del cantón Guayaquil, el 16 de junio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de julio de 1998, por encontrarse inmersa en la causal de inactividad prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE el señor Superintendente de Compañías, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero, Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de la compañía que habiendo sido declarada inactiva, persista en tal situación;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ-DJDL-03-1722 del 15 de julio de 2003, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de la compañía MUVINSA S.A.;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03140 de 9 de abril de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la disolución por inactividad de la compañía MUVINSA S.A., por encontrarse incurso en la disposición prevista en el Art.360., inciso 3o. de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución y su extracto al representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma, y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Representante legal de la compañía, dentro del término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía el extracto de esta resolución. Los socios que de conformidad con lo establecido en el Art. 370 de la Ley de Compañías, quienes representen por lo menos el 25% del capital pagado de la compañía podrán impugnar la resolución ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días contados a partir de la publicación del extracto de esta resolución. De no hacerlo la resolución quedará ejecutoriada.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, dentro del término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigesimo Primero de Cantón Guayaquil, dentro del término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga en LIQUIDACION. Sin embargo ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 03-G-II-

Compañía: MUVINSA S.A.

0004745

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ab. Carlos Larrea Lecaro y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "en liquidación", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO DECIMO.- PREVENIR al representante legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 JUL. 2003



Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

EGE/MAM.

Exp. No. 82.070-98



Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico que con fecha de hoy queda inscrita la presente Resolución N° **03-G-IJ-0004745**, dictada el 18 de Julio del 2.003, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) la misma que contiene la Disolución por inactividad de la compañía **MUVINSA S.A.**; de fojas **139.767 a 139.770**, número **20.874** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **31.615** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y uno de Noviembre del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 79793
Legal: Patricia Murillo
Amanuense-Cómputo: Sara Carriel
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación: Laura Ulloa
Razón: Lanner Cobeña
Revisado por 

